

SR. CONTRIBUYENTE

RECUERDE DEBE SOLICITAR TURNO VIA WEB

PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

- DGR-Tramites Generales
- DGR-Aforo
- DGR-Inscripción y Actualización de datos
- DGR-Mesa de Entradas

Ingresar desde aquí

POR MORATORIA Y PLAN DE PAGO

Ingresar A WWW.SANJUANDGR.GOV.AR - Opción Moratoria Ley 2029-I ó Plan de Pago Permanente



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS

SR. CONTRIBUYENTE

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RESOLUCIÓN 0562-DGR-2020

- La DGR pone a disposición nuevo Plan de Facilidades de Pago mediante acceso web.
- Podrán adherir al régimen de facilidades de pago, aquellos contribuyentes que posean **CUR** (Clave de Usuario Registrado) o **CUR Provisoria**, y que figure en los registros de la DGR como titulares de las cuentas cuya deuda pretende regularizar, o que acrediten ante la DGR ser persona debidamente interesada, según los casos previstos en el art. 3º de la norma, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo elaborado a tal fin.
- Se podrán regularizar obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial.
- Condonación de intereses de financiación para planes de hasta 5 cuotas.



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS

MORATORIA LEY 2029-I

BENEFICIOS

- A. **Condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos** previstos en el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), de la Ley Nº 151-I. La condonación de intereses se aplicará en el importe del total de intereses que supere el porcentaje que para cada caso se establece a continuación:
- Ejercicio Fiscal 2018 y obligaciones vencidas al 31/12/2019: el diez por ciento (10%) del capital adeudado.
 - Ejercicios Fiscales 2016 y 2017: el veinticinco por ciento (25%) del capital adeudado.
 - Ejercicios Fiscales 2014 y 2015: el cincuenta por ciento (50%) del capital adeudado.
 - Ejercicios Fiscales 2013 y anteriores: el setenta y cinco por ciento (75%) del capital adeudado.
- B. **Pago Contado:** Para quienes opten por el pago de contado se establece un descuento del quince por ciento (15%) sobre el monto de la deuda consolidada.
- C. Cantidad de Cuotas: **Hasta 120 en el caso de Contribuyentes y 36 cuotas para Agentes de Retención y Percepción**, por sus obligaciones tributarias generadas en el carácter de tales

¿Qué deudas se pueden incluir?

- ✓ Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores: hasta la décima (10^o) cuota del año 2019.
- ✓ Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar (contribuyentes del Régimen General y los contribuyentes que tributen por Convenio Multilateral): hasta la décimo primera (11^o) declaración jurada del año 2019.
- ✓ Impuesto sobre los Ingresos Brutos– Régimen Simplificado: hasta la décimo segunda (12^o) cuota del año 2019.
- ✓ Impuesto de Sellos y Adicionales Lote Hogar y Acción Social: por declaración jurada: hasta la correspondiente al mes de noviembre de 2019. Los actos, contratos y operaciones instrumentados, realizados y/o fechados hasta el día 5 de diciembre de 2019. En las operaciones relativas a depósitos de dinero a plazo, hasta el día 20 de diciembre de 2019.
- ✓ Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar: hasta la décimo primera (11^o) declaración jurada del año 2019.
- ✓ Agentes de Retención o Recaudación Impuesto de Sellos y Adicionales Lote Hogar y Acción Social: hasta la décimo primera (11^o) declaración jurada del año 2019.
- ✓ Multas por incumplimiento de las obligaciones formales y materiales cometidas hasta el día 31/12/2019, que se encuentren firmes.

Usted podrá acceder a los beneficios ingresando:

Consultas On Line – Moratoria Ley 2029-I

CLAVE CUR PROVISORIA

Estimado contribuyente, usted podrá obtener la CUR Provisoria ingresando en el menú "Opciones de Usuarios" sección "Obtención de Clave CUR"

Opciones de Usuarios	
▶	Obtención de Clave CUR
▶	Cuentas Relacionadas
▶	Modificar Clave CUR
▶	Modificar E-mail CUR
▶	Consultas a DGR

Liquidación e impresión de boletas del impuesto automotor:

<http://www.sanjuandgr.gov.ar/contribuyentes/index.asp>